

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día jueves veintitrés de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

### **I. Lista de asistencia**

### **II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 13 de fecha 21 de enero de 2020.**

### **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

- a) Juicios agrarios
- b) Recursos de revisión
- c) Excitativa de justicia
- d) Acuerdo plenario
- e) Acuerdo sobre juicio de amparo
- f) Asuntos generales

### **I. Lista de asistencia**

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz; quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios respecto del acta jurisdiccional número 13 de fecha 21 de enero de 2020, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Juicios agrarios**

**Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández**

**1.- Juicio agrario número 3/2011; Poblado \*\*\*\*\*, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila; Nuevo Centro de Población Ejidal (cumplimiento de ejecutoria) (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 21 de enero de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con la modificación señalada; no ha lugar a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría\*\*\*\*\*, lo anterior, en virtud de que no existen tierras susceptibles de afectación para satisfacer las necesidades de los solicitantes, por las consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos en el inciso III de la presente resolución.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**2.- Juicio agrario número 1130/94; Poblado\*\*\*\*\*, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; dotación de tierras (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, es inafectable la superficie de \*\*\*\*\* hectáreas identificadas dentro del lote 111, acorde a lo señalado en los párrafos 82 a 111 de la presente sentencia; en consecuencia, se niega la acción de dotación de tierras, únicamente por lo que respecta a \*\*\*\*\* hectáreas, identificadas dentro del lote \*\*\*\*\*; queda intocada la sentencia de cinco de

octubre de dos mil diez y su respectiva aclaración de tres de mayo de dos mil doce, respecto de todo lo que no fue materia de protección constitucional, en una superficie de \*\*\*\*\* hectáreas, acorde a lo precisado en el párrafo 112.

## **b) Recursos de revisión**

**Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández**

**1. Recurso de revisión número 366/2019-22, recurrente\*\*\*\*\*; tercero interesado\*\*\*\*\*, Municipio de \*\*\*\*\* , Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 21 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22; juicio agrario 441/2006; nulidad y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos con la modificación señalada por la Magistrada Ponente; se modifica la sentencia recurrida por los argumentos expuestos en el inciso IV, para quedar en los términos precisados en el párrafo 52.

**2. Recurso de revisión número 672/2019-55; recurrente \*\*\*\*\*; tercero interesado \*\*\*\*\*; Poblado \*\*\*\*\* , Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 1 de octubre 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 292/2018; nulidad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se revoca la sentencia recurrida por los argumentos expuestos en el inciso IV y para los efectos señalados en el párrafo 22 de esta resolución.

**3. Recurso de revisión número 692/2019-31; recurrente \*\*\*\*\*; tercero interesado \*\*\*\*\*; Poblado \*\*\*\*\* , Municipio de Jilotepec, Estado de Veracruz; sentencia recurrida 6 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 31; juicio agrario 768/2017; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es improcedente el recurso de revisión interpuesto, de acuerdo con los argumentos vertidos en el Capítulo III de esta sentencia.

**4. Recurso de revisión número 700/2019-18; recurrente \*\*\*\*\*; tercero interesado\*\*\*\*\*; Poblado \*\*\*\*\* Municipio de \*\*\*\*\* , Estado de Morelos; sentencia recurrida 22 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 166/2016; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es improcedente el recurso de revisión interpuesto, de acuerdo con los argumentos vertidos en el Capítulo III de esta sentencia.

**5. Recurso de revisión número 707/2019-18; recurrente \*\*\*\*\*; terceros interesados\*\*\*\*\* Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, Director General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales y otro; Poblado \*\*\*\*\* , Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos; sentencia recurrida 14 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 46/2019; nulidad de actos o contratos que contravienen las leyes agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; es improcedente por materia el recurso de revisión.

**6. Recurso de revisión número 708/2019-9; recurrentes \*\*\*\*\*; tercero interesado\*\*\*\*\* , Municipio de Toluca, Estado de México; sentencia recurrida 13 de septiembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9; juicio agrario 229/2018; reconocimiento de avecindado.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto, toda vez que no se actualiza algún supuesto del artículo 198 de la Ley Agraria.

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**7. Recurso de revisión número 609/2019-43; recurrentes \*\*\*\*\* , Municipio Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí,\*\*\*\*\*; tercero interesado\*\*\*\*\*; sentencia recurrida 3 de junio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 689/2011-43; restitución y otras; Magistrada Resolutora Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz; (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 21**

**de Enero de 2020).**

El proyecto queda listado a petición de la Magistrada Ponente para ser presentado en sesión del próximo martes 28 de enero del presente año.

**c) Excitativa de justicia**

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**1. Excitativa de justicia número 7/2020-44, juicio agrario 9/2013 y su acumulado 2950/2013; Poblado \*\*\*\*\*, Municipio de Tulum; Estado de Quintana Roo; Magistrado Resolutor Doctor Aldo Saúl Muñoz López (cabe destacar que este asunto quedó en lista, en sesión de 21 de Enero de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se declara sin materia la excitativa de justicia interpuesta, en contra de la omisión del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario de origen, al haberse resuelto el fondo de la cuestión planteada en la diversa E.J. 194/2019-44 del índice de este Tribunal Superior Agrario.

**d) Acuerdo plenario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**1. Recurso de revisión número 208/2019-23, juicio agrario 158/2013; Poblado \*\*\*\*\*, Municipio de Coacalco, Estado de México; nulidad de actos y documentos que contravienen las leyes agrarias y otra.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; acordando dejar sin efectos la suspensión decretada por acuerdo plenario de once de julio de dos mil dieciocho.

**e) Acuerdo sobre juicio de amparo**

**PRESENTACIÓN DE DEMANDA**

**1. Recurso de revisión número 256/2018-13; C.A.D. 16/2020; Poblado \*\*\*\*\*, Municipio de Tomatlán, Estado de Jalisco; nulidad de resolución emitida por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, pero no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, no trae aparejada acto de ejecución material alguno, que pueda tener como efecto privar temporal o definitivamente de sus derechos agrarios a dicho poblado, al ser una resolución meramente declarativa.

#### **f) Asuntos Generales**

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos Ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
**[RUBRICA]**

**LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**[RUBRICA]**

**LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**

**“En términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 15 de abril de 2016, y el Decreto que modifica los artículos Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio, de los citados Lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio siguiente, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”**